



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando que se allegó constancia de la nueva inasistencia de la parte demandada a la prueba de genética programada para el pasado 24 de noviembre. Igualmente, desde el pasado 9 de marzo se le remitió comunicación para que se informara la ubicación del señor JOHAN BALLEEN, presunto padre biológico de la menor demandada, sin que se haya manifestado al respecto; la cual se libró en virtud a que el número de celular al que se ordenó requerirla, envía a mensaje de voz. En la fecha se marcó nuevamente con los mismos resultados fallidos. Sírvase proveer. Vélez, 23 de diciembre de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Verbal
IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Rad. 68861.31.84.001.2021.00095.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En torno a lo consignado en la constancia secretarial que antecede, y habida cuenta que en los provéidos datados el 23 de noviembre de 2021 y el 2 de marzo del año en curso, se ordenó vincular al señor JOHAN BALLEEN como presunto padre biológico de la menor YURLEY TATIANA PACHÓN, y de que se requirió a la parte demandada para que diera informe de su lugar de domicilio sin que a la fecha haya cumplido con esa carga, se define proceder al emplazamiento del mismo.

En tal virtud, y sin más consideraciones el Despacho,



RESUELVE:

Emplazar al señor JHON BALLEEN en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdo PSAA14-1011 del 4 de Marzo de 2014).

Si el emplazado no comparece, se le designará un curador ad litem con quien se evacuará la notificación personal del auto admisorio de la demanda y se le correrá traslado del escrito genitor.

Por secretaría cúmplase con la inclusión de la información en la respectiva base de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 090
Fecha: 27 de diciembre de 2022



Proyectó: Claudia Isabel Vargas R.

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca23d4619f8377ca76a2d9cb22d9a195ed66a3f063191e87f14d0ba7c65349ff**

Documento generado en 26/12/2022 06:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>